

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

D-004

PARA: ALCALDES MUNICIPALES - DIRECTORES LOCALES DE SALUD – EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO - EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO - ESES – IPS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: RESOLUCIÓN 5521 DE DICIEMBRE 27 DE 2013, POR LA CUAL “DEFINE, ACLARA Y ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)”

FECHA: ENERO 02 DE 2014

En cumplimiento a los actos administrativos Nacionales y Departamentales vigentes en salud y en especial la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de enero 19 de 2011, Decreto 4107 de 2011, Decreto 2562 de 2012, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió Resolución 5521 de Diciembre 27 de 2013, por la cual “DEFINE, ACLARA Y ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)”

La Resolución 5521 de 2013, tiene como objeto la definición, aclaración y actualización integral del Plan Obligatorio de Salud -POS-, así como establecer condiciones de acceso a los servicios de salud, cobertura del plan obligatorio de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, recuperación de la salud, procedimientos, medicamentos, dispositivos médicos, salud mental, atención paliativa, coberturas preferentes y diferenciales agrupadas por ciclos vitales para personas menores de 18 años, transporte o traslados de pacientes, eventos y servicios de alto costo, exclusiones de cobertura del plan obligatorio de salud.

De acuerdo a la Resolución 5521 entre otras se realizan las siguientes consideraciones:

“La Resolución 5521 de 2013, actualiza el POS y deroga los Acuerdos 029 de 2011, 031 y 034 de 2012. Se puede resaltar entre otros apartes los siguientes:

Stent coronario medicado. *Para pacientes con vasos pequeños (menores a 3mm de diámetro) y lesiones largas (mayor a 15mm).*

Acceso directo a Médicos Especialistas. *Para las especialidades de Pediatría (para menores de 18 años) y Obstetricia (en el caso de las gestantes), sin requerir remisión por parte del Médico General.*

Continuidad en el manejo por especialista. *No se requiere consultar a medicina general para requerir evaluación por el especialista cuando el paciente haya sido diagnosticado y requiera periódicamente servicios especializados.*

Fórmula láctea para hijos de madres VIH positivas. *Las cuáles serán cubiertas durante los primeros seis (6) meses de vida.*

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Procedimientos odontológicos bajo sedación o anestesia general. Cuando las condiciones del paciente lo amerite.

Radiofármacos. Se consideran cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) cuando son necesarios e insustituibles para la realización de los procedimientos de medicina nuclear incluidos en el POS.

Cariotipo. Se cubre cariotipo con fragilidad cromosómica para personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años con diagnóstico de anemia aplásica congénita pediátrica.

Los principios que rigen el nuevo POS son: integralidad, territorialidad, Complementariedad, Transparencia Competencia, Corresponsabilidad y Calidad.

La mención de tecnologías en Guías de Práctica Clínica GPC, Guías de Atención Integral GAI, protocolos y Normas técnicas, NO implica cobertura en el POS.

El Nuevo POS 2014 contiene tres (3) anexos:

1. Listado de medicamentos
2. Listado de procedimientos
3. Listado de Laboratorio Clínico

Los procedimientos se describen en las categorías de la Clasificación Única de procedimientos en Salud CUPS, y se consideran cubiertas todas las subcategorías.

Los menores de 18 años y las mujeres en estado de embarazo podrán acceder en forma directa a la consulta especializada pediátrica, obstétrica o por medicina familiar.

El POS cubre el condón masculino de látex, la analgesia del parto está incluida en el POS.

Cuando el usuario requiera tecnologías del banco de sangre incluidas en el POS, la IPS ni la EPS podrán exigir el suministro en especie de sangre o hemoderivados como contraprestación.

En odontología las obturaciones temporales están incluidas, lo mismo que en operatoria dental la amalgama, resinas de fotocurado y el ionómero de vidrio.

En cuanto a medicamentos la prescripción se realizara siempre utilizando la Denominación Común Internacional DCI, exclusivamente. Al paciente se le deberá suministrar cualquiera de los medicamentos (de marca o genéricos) autorizados por el INVIMA, que cumpla las condiciones descritas en el POS.

Para el acceso efectivo a los medicamentos cubiertos en el POS, está incluida toda forma de administración de los mismos conforme a la prescripción del médico tratante. El POS cubre todo equipo o dispositivo médico para toda forma de administración como infusión, parenteral o enteral, controlada o regulada.

El nuevo POS tiene entre otras las siguientes exclusiones específicas:

- servicios funerarios y necropsias
- tratamientos fuera de Colombia
- Traslados y cambios de lugar de residencia así sean ordenados por el médico.
- La atención financiada con recursos diferentes a los del POS, y benes y servicios que no correspondan al ámbito de la salud

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

- UCI para pacientes con muerte cerebral
- UCI para pacientes en estado terminal.
- Internación en hogares geriátricos, hogar sustituto, orfanato, guardería, etc.
- Dietas
- Edulcorantes.
- Suplementos vitamínicos o nutricionales
- Pañales para niños y adultos
- Tratamientos de periodoncia, ortodoncia, implantología.
- Medicamentos y dispositivos médicos cuya indicación y uso no se encuentre autorizado.”

Por lo anterior y dentro del ejercicio de las competencias de inspección, Vigilancia y Control, que le asiste al ente rector en el sector salud en el Departamento de Nariño, se solicita a los actores del SGSSS dar estricto cumplimiento a la Resolución 5521 de 2013.

Como parte integral de este documento se adjunta Resolución 5521 de 2013 y sus Anexos Técnicos.

Circular, Resolución y Anexos, se encuentran publicados en la página web: www.idsn.gov.co / eje aseguramiento.

Firmado,

Original Firmado

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó:		Revisó:	
MANUEL IGNACIO GUANCHA JIMENEZ ASEGURAMIENTO IDSN		MARIO RICARDO CAMPAÑA SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO (E)	
Firma	Fecha: Enero 2 de 2014	Firma	Fecha: Enero 2 de 2014